



**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

***LEY***

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la Beca “Eva Perón”, destinada a financiar 10 (diez) proyectos de investigación individuales sobre el cáncer a los fines de potenciar el desarrollo de evidencia científica para la ejecución de políticas públicas destinadas a la prevención reforzando el conocimiento, la especialización y la formación en las investigaciones sobre esta enfermedad.

**Artículo 2º.-** El monto mensual de la Beca será determinado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo ser inferior a la remuneración percibida por el Gobernador.

**Artículo 3º.-** La reglamentación establecerá la forma y condiciones de otorgamiento de la Beca, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Criterios con los que las Universidades Nacionales seleccionarán los proyectos de investigación.
- b) Forma de designación de los participantes y requisitos para la asignación de la Beca.
- c) Metodología y planificación de procedimientos y resultados esperados.
- c) Período de duración de la Beca.
- d) La metodología de difusión de los resultados que se obtengan, con el fin de elaborar los informes a los que se refiere el artículo 5º de la presente.

**Artículo 4º.-** A los efectos del mejor cumplimiento de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

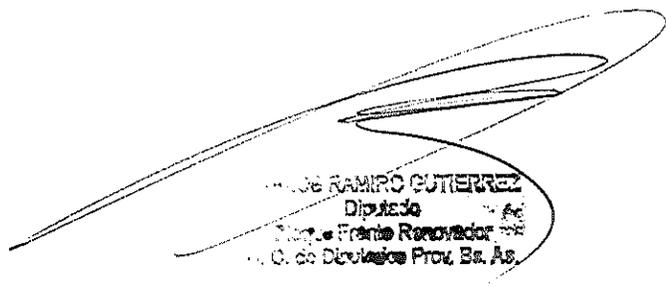


Salud, podrá suscribir con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, los acuerdos necesarios dirigidos a la optimización del programa.

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Salud informará anualmente a la Honorable Legislatura sobre la evolución y los resultados obtenidos por cada becario.

**Artículo 6°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 7°.-** De forma.



CARLOS RAMIRO GUTIERREZ  
Diputado  
Partido Frente Renovador  
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

De acuerdo al Instituto Nacional del Cáncer, cerca de 60 mil argentinos mueren de cáncer cada año con una incidencia de 206 casos nuevos anuales cada 100 mil habitantes. Alrededor del 50% de los tumores malignos puede curarse si se diagnostican en forma temprana.

El cáncer es la segunda causa de muerte en nuestro país luego de las enfermedades cardiovasculares.

De las 60 mil muertes anuales por cáncer en el país, el de mama es el de mayor prevalencia en las mujeres con una tasa de 74 casos por cada 100 mil. En los hombres, la lista está encabezada por el cáncer de próstata y el de pulmón, con 58,4 casos por cada 100 mil y 33,7 por cada 100 mil respectivamente.

La franja etaria en la que más se manifiesta la enfermedad es de 34 a 60 años y los tumores más frecuentes en los menores de 15 años en Argentina, cuya incidencia es baja, son las leucemias (30-40%), los tumores cerebrales (20%) y los linfomas (13%).

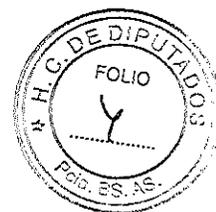
De esta manera, los tumores se constituyen en la principal causa de muerte entre los 40 y los 64 años y la segunda en los grupos de 5 a 39 años y mayores de 64. Asimismo, el cáncer representa la primera causa de muerte por enfermedad entre los 5 y los 14 años de edad, con aproximadamente 400 defunciones anuales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó que cada año más de 12,7 millones de personas son diagnosticadas de cáncer y 7,6 millones mueren por esta enfermedad. Del mismo modo, alertó que si no se toman medidas de prevención la incidencia global del cáncer llegará a 26 millones de nuevos casos anuales a nivel mundial en las próximas décadas.

La Fundación Instituto Leloir, un centro de investigación privado sin fines de lucro, es la institución líder de investigación básica y aplicada en Argentina. El instituto apoya la investigación biomédica a través de 25 laboratorios multidisciplinarios que abarcan desde la bioquímica básica hasta la terapia génica, y cuenta con un personal de investigación de más de 170 científicos investigadores. Esta institución se financia a través de subsidios nacionales e internacionales. El Gobierno argentino, varias fundaciones privadas y el sector



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



industrial contribuyen al presupuesto anual de \$7,5 millones de dólares. La Fundación Instituto Leloir tiene convenios de cooperación con cuatro hospitales clínicos principales para el avance de la investigación aplicada del cáncer:

- Hospital Eva Perón
- Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie"
- Instituto de Oncología Ángel H. Roffo (Universidad de Buenos Aires)
- Universidad Católica de Córdoba

En conjunto, estos hospitales dan tratamiento anualmente a más de 3.000 nuevos pacientes con cáncer. Además, estas instituciones clínicas cuentan con amplia experiencia en la implementación de estudios clínicos, que incluyen estudios realizados en asociación con la industria farmacéutica y biotecnológica.

Asimismo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), creado en noviembre del 2007, es la entidad responsable de vigilar el desarrollo y avances de las políticas e infraestructura científica y tecnológica en la Argentina. El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), es un organismo que funciona dentro del MINCyT y es responsable de otorgar la mayor parte del financiamiento destinado a instituciones que apoyan las investigaciones, como la del cáncer y la formación de capacidad científica.

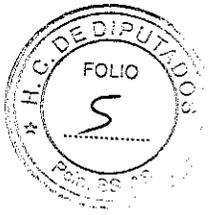
De acuerdo a lo descripto resulta imprescindible tomar conciencia respecto a la importancia de invertir en salud pública e implementar mecanismos institucionales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica cuyos resultados permitirán, sin dudas, tomar las mejores decisiones en lo que a la materia concierne.

Sin financiamiento no hay investigación y sin investigación es imposible avanzar en la cura del cáncer. La Beca "Eva Perón" permitirá el desarrollo de evidencia científica que puede transformarse en terapias dirigidas y, asimismo, posibilitará abrir nuevos horizontes para los pacientes que padecen esta enfermedad.

El Estado, como garante del derecho a la salud de la población, debe diseñar e implementar una política de fomento y promoción de la investigación a través del financiamiento público, privado o mixto en estrecha colaboración con



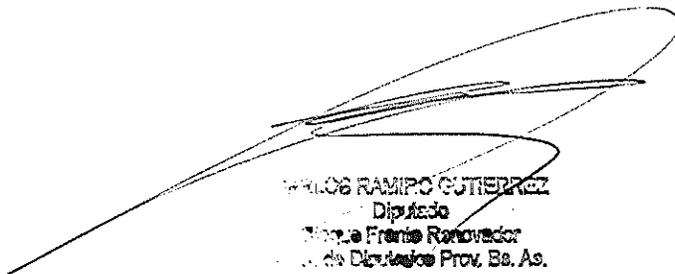
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



las universidades y organismos y organizaciones públicas o privadas con injerencia en la materia.

El financiamiento de la investigación en salud es una inversión que permite no sólo el incremento de la capacidad científica, fortalece el sistema de salud, posibilita alcanzar mayores tasas de curación, prolongar la sobrevivencia y, por sobre todas las cosas, mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Por todos los argumentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores, acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.



CARLOS RAMIRO GUTIERREZ  
Diputado  
Partido Frente Renovador  
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.